



NACIONAL



DISPOSICIÓN 373/2020
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (S.G.A.)

Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Segunda Operación. Adquisición de medicamentos.

Del: 18/06/2020; Boletín Oficial 13/07/2020.

VISTO el Expediente Electrónico EX -2020-19210271-APN-DAFYPPMS#MSYDS, Decreto 247 del 11 de Abril de 2017, Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR destinado a financiar parcialmente el “PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES- SEGUNDA OPERACIÓN”, Ley de Ministerios N° [22.520](#) (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), Ley N° [27.541](#), Decreto N° 945 del 21 de noviembre de 2017, Decreto N° [50](#) del 19 de diciembre de 2019, Decreto N° [81](#) del 27 de diciembre de 2019, Decreto N° [260](#) de 12 de marzo 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, Expediente Electrónico Nro. EX-2020-19210271-APN-DAFYPPMS#MSYDS, tramita la Comparación de Precios PMAFSENCT2-65-CP-B para la “Adquisición de Medicamentos Esenciales para el Primer Nivel de Atención de la Salud en el Marco de la Ley de Emergencia Sanitaria” en el marco del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Segunda Operación- Préstamo BID N° 3772/OC-AR.

Que mediante el Decreto N° 247 de fecha 11 de abril de 2017 fue aprobado el modelo de Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), destinado a solventar la ejecución de la Segunda Operación del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Que el Artículo 4 del citado Decreto designó al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN por intermedio de la entonces SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, como Organismo Ejecutor del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles Segunda Operación, con el apoyo de la entonces UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD, actual DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, como responsable de los aspectos fiduciarios y la gestión administrativa y financiera del Programa, autorizándolo a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mismo.

Que con fecha 31 de mayo de 2017 se suscribe entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR.

Que por Decreto N° 945 de fecha 21 de noviembre del 2017, en su Artículo 1 establece que “Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 que ejecuten programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada a través de las unidades ejecutoras creadas a tal efecto, centralizarán la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones

ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de dichos programas y proyectos, a través de sus respectivas Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes, según corresponda”.

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), adecua la Organización Ministerial Del Poder Ejecutivo Nacional estableciendo al MINISTERIO DE SALUD como Órgano con Competencia en todo lo inherente a la salud de la población.

Que mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprueba la conformación organizativa de aplicación de la Administración Nacional Centralizada, contemplándose en la órbita del MINISTERIO DE SALUD a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, la cual tiene entre sus funciones principales la de entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo.

Que, por otra parte, mediante Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia sanitaria hasta el 31 de diciembre 2020, estableciéndose que el MINISTERIO DE SALUD instrumentará las políticas referidas a la emergencia y dictará las normas aclaratorias y complementarias pertinentes.

Que el término referido fue ampliado por el plazo de UN (1) año mediante el Decreto N° 260/2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19).

Que debido a la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19, las autoridades de BID indicaron que para los procesos de Comparación de Precios (Cláusula 3.5 de las Políticas para la Adquisición de bienes, obras y servicios GN-2349), cuyo monto de contratación no supere los DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (USD 1.500.000,00.-) la revisión podrá ser ex-post.

Que, en ese sentido a los fines de asegurar la disponibilidad inmediata de medicamentos esenciales para Atención Primaria, con el objetivo de garantizar la demanda adicional de tratamientos farmacológicos provocada por la pandemia del COVID-19 en el ámbito de Centros de Atención Primaria de la Salud y los Hospitales tanto Provinciales como Municipales, la SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATEGICA, se eleva requerimiento agregado en Orden 2.

Que, a los fines de proceder con dicha solicitud, se da inicio a la presente contratación atento a la conformidad obrante en Orden 3 de las presentes actuaciones.

Que a fecha 6 de abril de 2020 se realiza la publicación de la presente Comparación de Precios en el portal UFIS y se cursan Solicitudes de Cotización de Precios a veintiséis (26) potenciales firmas del rubro, fijándose como fecha de presentación de oferta el día 9 de abril del 2020 hasta las 12:00 hs.

Que con fecha 7 de abril de 2020 se recibieron consultas en el marco del presente proceso (Orden 9), emitiéndose posteriormente las Circulares N° 1 (Orden 12) y N° 2 (Orden 14) a los fines de brindar respuestas a las consultas realizadas por los oferentes, publicándose en el portal UFIS.

Que con fecha 8 de abril de 2020 se realiza una enmienda fijándose como fecha de presentación de ofertas el 13 de abril del 2020 a las 12:00 hs.

Que, en dicho contexto, con fecha 13 de abril de 2020 se realiza el Acta de Apertura (Orden 17), dejándose constancia de la recepción de OCHO (8) ofertas.

Que se realiza el Informe de Evaluación, obrante en orden 42, mediante la cual se analizan las Ofertas recibidas, recomendándose adjudicar parcialmente algunos lotes a distintos oferentes hasta cubrir la totalidad de lo oportunamente requerido, desprendiéndose la suma total a adjudicar por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN

OCHOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ con 81/100 (USD 1.830.610,00.-).

Que conforme surge del Informe de Evaluación (orden 42) el monto de adjudicación implica una variación del 22% sobre el presupuesto oficial, sin embargo, cabe destacar no es lesiva de los principios de economía y eficiencia que deben guardar las adquisiciones (numeral 3.16) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que a fecha 27 de mayo de 2020 se recibe la No Objeción a la adjudicación de la presente contratación (orden 46).

Que dicha Comparación de Precios se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con el Convenio de Préstamo BID N° 3772/OC-AR, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas GN-2349-15 (Mayo 2019) y el Documento del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas no transmisibles - Segunda Operación.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 247/2017, Decreto 945/2017, Decreto N° 50/2019 y Decreto N° 81/2019.

Por ello:

El Subsecretario de Gestión Administrativa dispone

Artículo 1°.- Adjudicase el Lote 1 “Cefalexina” por la cantidad de 2.443.270 unidades al Oferente Droguería Libertad S.A. (C.U.I.T 30- 60937302-0) por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 23/100 (USD 364.047,23.-) y la cantidad de 430.000 unidades al Oferente Microsules Argentina S.A de S.C.I.I.A C.U.I.T (30-51988733-5) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA con 00/100 (USD 59.770,00.-).

Art. 2°.- Adjudicase el Lote 2 “Dexametasona” la cantidad de 135.936 unidades al Oferente Laboratorios Fabra S.A. (C.U.I.T 30-53447579-5) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 29/100 (USD 58.860,29).

Art. 3°.- Adjudicase el Lote 3 “Loratadina” la cantidad de 461.161 unidades al Oferente KLONAL S.R.L. (C.U.I.T 30-57456436-7) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES con 59/100 (USD 33.203,59.-), la cantidad de 200.000 unidades al Oferente Microsules Argentina S.A de S.C.I.I.A (C.U.I.T 30-51988733-5) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL con 00/100 (USD 11.000,00) y la cantidad de 640.000 unidades al oferente LAFEDAR S.A. (C.U.I.T 30-68107138-1) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (USD 45.760,00).

Art. 4°.- Adjudicase el Lote 4 “Ibuprofeno (Comp.)” la cantidad de 6.500.000 unidades al Oferente LAFEDAR S.A. (C.U.I.T 30-68107138-1) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (USD 306.800,00.-) y la cantidad de 6.000.000 unidades al Oferente LABORATORIOS VENT 3 S.R.L. (C.U.I.T 30-63670738-0) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (USD 256.800,00).

Art. 5°.- Adjudicase el Lote 5 “Ibuprofeno (Frasco)” la cantidad de 531.000 unidades al a la firma LAFEDAR S.A. (C.U.I.T 30-68107138-1) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 70/100 (USD 460.748,70.-), la cantidad de 70.000 unidades al Oferente LABORATORIOS VENT 3 S.R.L. (C.U.I.T 30-63670738-0) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO con 00/100 (USD 63.161,00) y la cantidad de 180.000 a la firma LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG QCI S.R.L. (C.U.I.T 30-52317952-3) por el monto de DOLARES

ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 (170.460,00.-).

Art. 6°.- Apruébese modelo de Orden de Compra (IF-2020-36538397-APN-DGPFE#MS) que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mauricio Alberto Monsalvo

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

